Modifica el Reglamento de la Corporación en materia de distribución del trabajo legislativo en las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Seguridad Ciudadana

Boletín N°12300-07

I.- IDEAS GENERALES.

La tramitación de los proyectos de ley en nuestra Corporación constituye una de las maneras en que el Congreso Nacional ejerce la alta función que nuestra Constitución Política le encomienda, y que en términos generales se circunscribe a la de legislar, vale decir, a la dedicación del estudio, discusión y sanción de los proyectos de ley sometidos a su consideración, ya sea a partir de un mensaje del Presidente de la República o de una moción promovida por los mismos parlamentarios.

Desde el punto de vista de su estudio, los proyectos de ley tienen una etapa de tramitación en comisiones especializadas y en la sala. Así las cosas, la tramitación de los proyectos en las comisiones, reviste una vital importancia, toda vez que del resultado obtenido en esta instancia parlamentaria, determinará en buena parte, la suerte que correrá el proyecto en la sala de la Cámara de Diputados o del Senado.

De acuerdo a lo anterior, las comisiones establecidas en nuestra Cámara de diputados son las que siguen: 1. *De Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización*. 2. *De Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.* 3. *De Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento*. 4. *De Educación*. 5. *De*

Hacienda. 6. *De Defensa Nacional*. 7. *De Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones. De Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural. 9. De Medio Ambiente y Recursos Naturales.* 10*. De Salud.* 11. *De Trabajo y Seguridad Social.* 12. *De Minería y Energía.* 13*. De Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo.* 14*. De la Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.* 15*. De Derechos Humanos y Pueblos Originarios.* 16. *De la Familia y Adulto Mayor.* 17. *De Ciencias y Tecnología.* 18*. De Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.* 19*. De Deportes y Recreación.* 20*. De Zonas Extremas y Antártica Chilena.* 21. *De Seguridad Ciudadana.* 22. *De Cultura, Artes y Comunicaciones.* 23*. De Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación.* 24*. De Recursos Hídricos y Desertificación.* 25. *De Bomberos.* 26. *De Mujeres y Equidad de Género.* 27. *De Régimen Interno y Administración.*

Desde un punto de vista estadístico, nadie puede negar que las comisiones donde más se reciben proyectos de ley, audiencias y otras solicitudes son las de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Seguridad Ciudadana. En efecto, las temáticas públicas y el tránsito histórico de nuestro país, implican cambios y debates intensos en materia constitucional, cuyas temáticas también son compartidas por la comisión de seguridad ciudadana, toda vez que su organización se refiere entre otros aspectos al análisis de los aspectos orgánicos de nuestras policías y sus funciones fundamentales, pero también a la regulación de aspectos de índole ciudadano presentes en el debate público cotidiano, y que dice relación con la protección de los derechos

de los ciudadanos, particularmente en lo que respecta al resguardo de su integridad física y psíquica.

Habida cuenta de la gran cantidad de trabajo legislativo existente en estas dos comisiones, no sólo en el conocimiento de proyectos de ley, sino también en la organización de reuniones para el análisis de temáticas referentes a materia constitucionales y de seguridad ciudadana, es que el presente proyecto de ley propone la división del trabajo legislativo, y más que ello, de un trabajo conjunto, en estas dos comisiones, teniendo competencia conjunta e indistinta en el análisis y materias de los diferentes proyectos de ley y otras materias sometidas a su conocimiento.

II.- CONSIDERANDO:

1. Que, la presencia de un gran trabajo legislativo llevado a cabo por estas comisiones, hacen necesario una mejor distribución de sus tareas, tomando en cuenta que las comisiones de Constitución y Seguridad Ciudadana llevan adelante una agenda legislativa similar y en donde el trabajo legislativo es arduo.

2. Que, efectivamente, sólo en estos meses, ambas comisiones concentran el grueso de mociones y mensajes en los últimos nueva meses sumando en conjunto más de 160 proyectos de ley, mucho más que otras comisiones parlamentarias.

3. Que, así las cosas, la presente iniciativa promueve el trabajo conjunto de las comisiones aludidas con la finalidad de descongestionar su labor y con ello hacer más eficiente el trabajo parlamentario.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo anterior el presente proyecto de ley establece que para el trabajo que recaiga en las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y Seguridad Ciudadana, se deberá distribuir indistintamente en ambas instancias parlamentarias.

Para lo anterior, promovemos un cambio en el reglamento de la H. Cámara de Diputados, iniciativa que esperamos tenga una buena acogida a nivel transversal de los y las diputadas.

IV.- PROYECTO

Artículo Único: Introdúzcase un nuevo inciso final en el artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados de acuerdo al siguiente texto:

"Sin perjuicio de lo establecido en esta disposición, las materias propias del trabajo legislativo recaído en las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Seguridad Ciudadana deberán distribuirse indistintamente en ambas instancias parlamentarias."

JUAN MANUEL FUENZALIDA C.

DIPUTADO